
MEMORIA Y BALANCE

CONSULTORIO JURIDICO

GRATUITO

Año 2024-2025

1.- INTRODUCCION:

El CONSULTORIO JURIDICO Gratuito del Colegio de Abogados de Mar del Plata, atiende según su reglamentación interna y en la forma que determinen las autoridades del colegio, una vez acreditados los requisitos de carencia de recursos en asuntos determinados

Dentro de las funciones importantes es ser el enlace del Colegio de Abogados de Mar del Plata y la comunidad. Atendiendo consultas brindado asesoramiento jurídico a personas vulnerables, carentes de recursos con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, en condiciones de igualdad.

La acción cotidiana del CONSULTORIO es facilitar a las personas que concurren tener el asesoramiento adecuado en relación al tema consultado, razón por la cual consultores y autoridades reciben constantes capacitaciones en diversos temas.

Por ello una de las funciones relevantes es la capacitación a los consultores, con el fin de brindar experiencia en el asesoramiento integral a los justiciables y participación en las audiencias fijadas que se realizan en forma virtual y presencial.

A los fines de fortalecer esta tarea, los directores coordinan jornadas de capacitación y participación en actividades académicas con los Institutos académicos del Colegio de Abogados.

Durante el año 2024 se han realizado diversas reuniones con los Consultores que se encuentran trabajando activamente, a fin de brindarles herramientas y conocimientos para el trabajo cotidiano.

Entre los temas que se consultan mayormente son referentes a cuestiones relacionadas al derecho de las familias, cada día se reciben personas que necesitan asesoramiento y acompañamiento por cuestiones alimentarias, cuidado personal de los hijos, régimen comunicacional, guardas a parientes, guarda con fines de adopción, asistencia a audiencias, homologación y ejecución de convenios realizados ante las Defensorías Oficiales en relación a los mismos temas.

En relación a las consultas en materia de Protección contra la Violencia Familiar, continúan incrementándose día a día; lo que exige desde nuestro espacio un acompañamiento con perspectiva de género e infancias .

A partir de la Pandemia 2020 se ha modificado la actuación de los Juzgados de Familia en relación a la presencialidad, en especial en los temas de violencia; las audiencias interdisciplinarias comenzaron a llevarse a cabo por videollamadas o comunicaciones telefónicas, en un porcentaje mínimo en forma presencial.

Por tanto el acceso de aquellos a la justicia se complejiza exigiendo una participación activa del Consultorio como de los distintos órganos y efectores públicos, con el objetivo de acompañar y asesorar correctamente a quienes carecen de acceso por medios virtuales.

Por su parte , se reciben consultas de personas que son derivadas de organismos públicos, como las Defensorías Oficiales, Fiscalías, órganos administrativos con los que se articula el trabajo cotidiano para que el consultante no permanezca a la deriva sin obtener el asesoramiento adecuado.

Durante el año 2024 se ha incrementado el trabajo con ATAJO, a través de la atención de consultantes que son derivados a este CONSULTORIO; tanto por

cuestiones judiciales como extrajudiciales, por ejemplo la solicitud de la rectificación de partidas de nacimiento por cambio de género, de acuerdo con la ley 26.743.

Que el trabajo cotidiano se completa con la consulta del trámite de los expedientes; los antecedentes económicos de quien consulta a través del servicio “Riesgo On-line” , articulación con órganos administrativos y judiciales .

La destacada colaboración de los CONSULTORES que concurren diariamente a prestar sus servicios “ad honorem”, con vocación de servicio y dedicación que contribuye a enriquecer la calidad de nuestro rol social.

Contamos con profesionales involucrados en la participación de este CONSULTORIO que, con su loable tarea brindan asesoramiento a las personas con escasos recursos, garantizando el acceso a la justicia en cumplimiento de nuestro juramento profesional.

"Defender gratuitamente a los pobres" establece el artículo 19 de la ley 5177, expresión que forma parte de la fórmula de juramento de ley que prestamos todos los profesionales al matricularnos, por lo que la carencia de recursos es requisito esencial a efectos de tomar intervención en el caso, a la par de que la cuestión no revista carácter patrimonial .

En función al servicio que se presta, a través de este CONSULTORIO JURIDICO, la interacción con otros organismos es fundamental, a fin de evitar dilaciones y traslados innecesarios de aquel sector con recursos insuficientes que requieren atención en relación a sus derechos.

2.-LABOR DESARROLLADA:

Al verse incrementado el número de personas que se acercan a este CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO a solicitar un asesoramiento

jurídico, requiere mayor participación de consultores y continuar con el sistema implementado de turnos resultando un medio eficaz para una atención óptima.

Los turnos se otorgan en forma presencial en mesa de entradas y también en forma telefónica de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs. y los días lunes de 16.00 a 18.00 hs.

Que, en atención a ello, se han realizado convocatorias públicas, a través de la página del COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA, a fin de incorporar nuevos consultores para optimizar el funcionamiento. Como la invitación a noveles abogados en el acto de matriculación.

Actualmente contamos con diecinueve consultores profesionales, matriculados y no matriculados, que concurren una vez por semana a prestar el servicio de asesoramiento, como la asistencia a las audiencias en las que se determina que este CONSULTORIO intervendrá.

Todas las intervenciones se realizan mediante una primera entrevista personal con turno previo, se brinda asesoramiento sobre la cuestión planteada, completando una declaración jurada, en la que se consignan los datos personales, los datos económicos y los concernientes al trámite del expediente, si lo hubiese, para luego poder elevar la situación socioeconómica del consultante para su evaluación .

Antes de definir cada intervención se evalúa el caso concreto, y se solicitan los requisitos para la evaluación socioeconómica, historial de aportes de ANSES, datos de ARCA, informe “Riesgo On-line” sobre la situación financiera de la persona y una Declaración Jurada Patrimonial con un pormenorizado registro de datos.

Una vez realizada la evaluación y aprobada la intervención por parte de este CONSULTORIO se procede a realizar la derivación correspondiente a un profesional de la matrícula mediante un sistema de sorteo en forma aleatoria a través del Sistema Infocab.

En casos urgentes o complejos, como así también aquellos de etapa previa y audiencias, el Consultorio Jurídico Gratuito toma intervención en forma directa con el fin de no comprometer a nuestros colegiados en una situación de difícil intervención o de urgencia.

Se fortaleció durante el período 2024-2025 la participación en las audiencias por parte de los consultores matriculados, contribuyendo a la activa función del CONSULTORIO en los Juzgados de Familia, quienes patrocinan en la etapa previa donde se intenta llegar a un acuerdo entre las partes logrando concluir , en muchos casos el proceso judicial.

Cabe destacar que la labor que prestan los consultores es comprometida y responsable con una notable dedicación en forma desinteresada, quienes además colaboran en la confección de escritos que se presentan por parte de este CONSULTORIO.

3. INTERVENCION DEL CONSULTORIO

B.-DIVORCIOS.

En materia de divorcios se ha implementado un estricto sistema de evaluación no sólo socioeconómica, sino también de la problemática que ha llevado a la solicitud del divorcio (sea por violencia familiar, por cuestiones de salud, por cuestiones de violencia de género) puesto que de ser aprobada la participación de este Consultorio se realiza el sorteo de un abogado de la matrícula.

Sólo se interviene en casos específicos donde la preservación del matrimonio coloca a la persona consultante en una situación de extrema vulnerabilidad.

Una vez superada la etapa de evaluación socioeconómica se eleva el caso para ser examinado por los tres Directores del Consultorio Jurídico Gratuito quienes confirman la intervención o rechazo del caso del Divorcio, merituando

de esta forma el compromiso con nuestra comunidad en equilibrio con el respeto por el ejercicio profesional .

C. HOMOLOGACION Y EJECUCION DE CONVENIOS EXTRAJUDICIALES EN EL FUERO DEL DERECHO DE FAMILIAS

También este Consultorio interviene en forma directa en todos los casos de Homologación de convenios sobre alimentos, cuidado personal de los hijos, régimen de comunicación con los hijos y delegaciones de guardas celebrados solo ante las Defensorías Oficiales, y posteriormente incumplidos por alguna de las partes y su ejecución.

Este Consultorio no interviene en los convenios celebrados con intervención de abogadas o abogados particulares

No obstante tratarse de Convenios efectuados en Defensorías este CONSULTORIO procede a la realización de la evaluación económica como en todos los casos en los que interviene.

D. DESALOJO

Se interviene por la parte demandada, sólo en casos en los que formen parte de la familia niños, niñas o adolescentes, adultos mayores o personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y mediando notificación de lanzamiento para desalojar.

La intervención consiste únicamente en solicitar una audiencia, en la cual generalmente se obtiene como resultado una prórroga del plazo de desalojo, articulando de esta forma para que la familia pueda encontrar un nuevo hogar evitando llegar a ejecutar el lanzamiento mediante la orden de la fuerza pública.

Se procura mantener comunicación con el abogado o abogada de la parte actora para intentar que el desalojo se realice en forma organizada, siendo en la mayoría de los casos positivamente receptada nuestra intervención.

Durante el transcurso del año 2024 se han ido incrementando las consultas e intervención por desalojo por falta de pago del canon locativo; se ha trabajado activamente con los Juzgados y los letrados obteniendo resultados positivos.

E. PARTICIPACION EN LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.

La participación en las audiencias en los procesos de familia es patrocinando siempre a la parte demandada en los que tienen etapa previa, de alimentos y en aquellos que no fueran de contenido patrimonial, mediante el patrocinio letrado de los consultores matriculados así también como de la Prosecretaria y la Secretaria de este CONSULTORIO con el fin de procurar un acuerdo y priorizando el interés superior de niños niñas y adolescentes.

F.PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

En el ámbito de Protección contra la Violencia Familiar, situación, que se presenta con mayor frecuencia, en las consultas que se reciben a diario se ha trabajado la funcionabilidad del CONSULTORIO con respecto al convenio realizado con la Defensoría Oficial donde nos comprometemos a intervenir patrocinando al denunciado.

Si bien la intervención es patrocinando a la parte demandada, se evacúa la consulta y posterior derivación si se trata de la parte actora o denunciante.

En el caso de mujeres consultantes denunciantes en situación de violencia de género se asesora y orienta generando un espacio de contención, para realizar la posterior derivación a la Defensoría Civil en virtud del convenio vigente.

La Violencia Familiar es una problemática social que requiere de una inmediata intervención de los distintos efectores. Ante el impacto que genera en el ámbito familiar se procura brindar orientación jurídica adecuada.

La intervención en estos casos ameritan una mayor atención y compromiso por lo que se ha instruido a los consultores a tomar una especial predisposición del desarrollo de la consulta y a requerir el apoyo de las autoridades que integran el CONSULTORIO JURIDICO en caso de ser necesario.

Si bien el ámbito de intervención en materia de Violencia Familiar es muy acotado por tratarse de un proceso en el que se disponen medidas de protección, no obstante, hemos solicitado audiencias para tratar de resolver la conflictiva intrafamiliar, restitución de elementos personales y de trabajo, régimen de comunicación provisorio, cuota alimentaria en forma provisorio entre otras medidas hasta tanto se de inicio a las acciones de fondo.

Durante parte del año 2024 se ha contado con la participación de psicólogas y psicólogos en la atención en este CONSULTORIO JURÍDICO en virtud del convenio realizado con el Colegio de Psicólogos de Mar del Plata.

Esta participación a enriquecido la tarea del Consultorio ya que se realizaban entrevistas interdisciplinarias que siempre arrojaban resultados positivos.

4.- CONVENIOS CELEBRADOS.

En cumplimiento de nuestro servicio se han celebrado distintos convenios a fin de optimizar la función del consultorio, ellos son:

1.- DEFENSORIA GENERAL: Se gestionan reuniones con funcionarios de la defensoría oficial con el objeto de acordar pautas de trabajo y establecer un contacto más directo con los defensores oficiales, a los fines de que las personas consultantes puedan ser derivadas correctamente.

Se ha generado el compromiso de actuar en conjunto respecto a las causas de Violencia Familiar solicitando a los juzgados el dictado medidas provisionarias con respecto a cuestiones alimentarias, régimen comunicación y cuidado personal cuando hay niños, niñas y adolescentes involucrados en la medida dispuesta. Realizando las derivaciones a la Defensoría Oficial de Juicio cuando así correspondiere, para iniciar las acciones de fondo aun en casos de que estuvieren las medidas de restricción vigentes.

Cabe destacar que en los casos que se requiera actuación conjunta entre las Defensorías Oficiales y este CONSULTORIO, se entablan comunicaciones telefónicas con los responsables de dichas instituciones a fin de que la actividad coordinada se realice sin demoras ante la gravedad del caso.

2.- COLEGIO DE PSICOLOGOS: Sosteniendo el convenio durante el año 2024 se procura brindar asesoramiento interdisciplinario para cuestiones

conflictivas aquellas que están relacionadas con la violencia familiar y las medidas de abrigo.

ABOGADO DEL NIÑO

Se continúa realizando el sorteo de Abogada o Abogado para el ejercicio de la defensa técnica e individual del Niño, Niña o Adolescente y derivaciones, requeridas por autoridad administrativa y judicial conforme la ley 14.568.

Con posterioridad al sorteo se realiza la comunicación al abogado o abogada designada mediante correo electrónico denunciado por el profesional, en el que se le requiere asimismo realice la aceptación ante el REPAN y ante el Consultorio Jurídico para llevar el archivo correspondiente.

También se comunica la designación mediante llamada telefónica. Realizando un seguimiento hasta que el letrado asignado realice la aceptación ante el REPAN y este Consultorio.

4.-DERIVACIONES

Este CONSULTORIO asume el compromiso no sólo del asesoramiento y evacuación de consultas en las distintas materias, sino en los casos aprobados de representación letrada por la parte demandada, aun en procesos iniciados respetando la labor profesional si existiere.

En resguardo del trabajo de los letrados de la matrícula, se realizan minuciosas evaluaciones de la situación socio económica de los Consultantes, se hace hincapié a diario en favorecer la labor de los letrados que reciben desde este Consultorio la derivación de un asunto.

De esta manera, a través de la Dirección del Consultorio, muchos asuntos son tratados y representados por este consultorio, a los fines de evitar la derivación de cuestiones complejas.

5.- ESTADISTICAS PERIODO

* CONSULTAS GENERALES: 1187

* ABRIGO:	1
* ALIMENTOS:	86
* COMUNICACIÓN CON LOS HIJOS:	59
* CUIDADO PERSONAL DE HIJOS:	30
* DERIVACION PARA HOMOLOGAR Y EJECUTAR CONVENIO:	13
* DESALOJO:	5
* DIVORCIO:	81
* EJECUCION DE CONVENIOS:	9
* GUARDAS:	2
* HOMOLOGACIÓN CONVENIOS DE GUARDA:	5
* HOMOLOGACION CONVENIOS:	67
* HOMOLOGAR Y EJECUTAR CONVENIOS:	3
* PLAN DE PARENTALIDAD:	1
* PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL:	1
* PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR:	26
* REGIMEN DE COMUNICACIÓN	6
* REINTEGRO DE HIJOS:	2
* CONVENIO ABOGADOS DERECHO DEL NIÑO:	5
TOTAL DE CONSULTAS	1589

6.-CONCLUSION

Nuestro objetivo es ser el nexo entre el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la comunidad, lográndolo a través de la tarea de las abogadas y abogados que intervienen como Consultores y autoridades directivas, quienes en el desarrollo de su tarea diaria obtienen experiencia y formación.

Asumimos el compromiso de Patrocinar Gratuitamente a quienes carecen de recursos no solamente en base lo normado por el art.19 de la Ley 5.177 sino también por formar parte de nuestros verdaderos principios y convicciones el rol de asistir con nuestros conocimientos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

DIRECTORES

MARIANELA MORO

DIEGO CABELLO

IGNACIO ALBANESI

PROSECRETARIA

FLORENCIA PEREZ

SECRETARIA

EUGENIA CAMPORA